

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia. REVEINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante. JOSE DANIEL RIOS GARCES Y DOLLIS RIOS MARTINEZ
Demandado. ELIZABETH MENDOZA DE CAMARGO
Rad. 204004089001-2017-00208-00

Revisado el expediente, se hace necesario reprogramar la audiencia del Art. 373 del C.G.P, toda vez que la audiencia programada en providencia de fecha 21 de Abril de los cursantes se omitió colocar la hora en la que se iba llevar a cabo la audiencia de que trata la norma prenombrada.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del Art. 373 del C.G.P, para el día siete (07) de Junio de 2022 a las 09:00 AM.

SEGUNDO: se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El día de fecha 16-05-2022

Se notifica por escrito No. 048

del 16-05-2022

El Secretario